

# EL GUIRIGAY.

## PERIODICO POLITICO POPULAR DEL MEDIO DIA.

Se suscribe en Madrid á 6 rs. por mes en las librerías de la viuda de Cruz frente á san Felipe; en la de Villareal, calle de Carretas; en la estamperia de Valle, en la de idem; en la de Minutria, calle de Toledo, y en la Redaccion, sita calle del Burro, núm. 5 cuarto principal.

Los anuncios de Madrid se insertarán á 8 maravedís por cada línea, y no excediendo de seis, gratis para los suscritores. Los comunicados se insertarán á precios convencionales.

En las provincias se admiten suscripciones en todas las administraciones de correos y principales librerías, y en las comisiones de la Agencia Literaria, á 8 reales franco de porte.

### NOTICIAS ESTRANGERAS.

#### AMERICA DEL SUR.

**Buenos-Aires.** Hemos recibido periódicos de Buenos-Aires que alcanzan hasta el 11 de noviembre y nada contienen de particular sobre el bloqueo de aquellos puertos por la escuadra francesa que seguía del mismo modo.

Las últimas noticias recibidas de Buenos-Aires en Montevideo anunciaban que las cámaras seguían discutiendo un proyecto de ley para autorizar al gobierno á crear papel moneda hasta la cantidad de 10 á 20 millones de duros y que el cambio había bajado en consecuencia.

Marchaban tropas á toda prisa hácia la provincia de Entre-Ríos, pues se temía una invasion por aquel punto.

#### PERU.

**Lima 14.** Se han recibido hoy noticias de Lima hasta el 14 de octubre.

Se decía que Santa-Cruz se hallaba á 30 leguas de Lima, cuya capital parece seguía aun ocupada por los chilenos y mandada por el general Gamarra que había sido nombrado presidente por los invasores; pero su autoridad no se extendía mas allá de las murallas. Los habitantes no disimulaban su odio contra los chilenos y contra algunos peruanos que vinieron acompañando la expedición, manifestando sin rebozo el vivo deseo que tienen de que llegue el protector Santa Cruz y les libre del doble yugo que les oprime.

Los chilenos y sus aliados habían manifestado desde el principio toda la ojeriza que les anima contra los ingleses y otros extranjeros, los cuales han dado pruebas de ser amantes del orden público y de la civilización.

En el verano del año pasado una cuadrilla de klephtes (bandidos de las montañas) aco-

### CENCERRADA.

El señor don Luis Gonzalez Bravo se presentó ayer en casa de don Juan Peñalver á pedirle lo que vulgarmente se llama una satisfaccion por injurias recibidas en el mosaico del Nosotros: contestó el señor Peñalver que en materias de prensa, ni da ni exige otras satisfacciones que las que la ley establece.

-El ambigü de los bailes de Oriente se asemeja mucho al liberalismo de los moderados. Tan escasas son las razones que en el se reparten y tan caras.

-El señor Alaix ha heredado en América un millon de duros. Otros ministros, v. g. el señor Quiñones y el señor Toreno,

metió en Grecia á un destacamento de tropas griegas que estaban vivaqueando, y les quitó 25,000 dragmas en dinero que iban custodiando. Este atrevido golpe de mano alarmó al gobierno; pero á pesar de todas las pesquisas no fue posible prender á los autores de aquel atentado. Ya no se pensaba mas en este suceso cuando hace poco tiempo un mendigo vagamundo, una especie de Homero que improvisa cánticos guerreros para ganarse el sustento, se presentó á la policía de Atenas y declaró que una señora muy rica de dicha capital era hermana del gefe de los klephtes, y tenía relaciones secretas con ellos. Inmediatamente fue presa la señora, y en consecuencia de sus declaraciones han sido cogidos 33 bandidos, sin que hasta ahora haya sido posible prender al gefe, hombre de extraordinario valor y osadía. Se dice que muchas familias de Atenas resultan comprometidas en el proceso, y se cree generalmente que los latrocinios de los klephtes tienen alguna relacion con la política.

El periódico inglés el Sun dice que la Inglaterra se regocijará sin duda al saber que el párrafo mas interesante del discurso del trono en la próxima apertura del parlamento, será el anuncio del proyectado enlace de S. M. la reina Victoria. El feliz mortal elegido por la reina es el príncipe Alberto, hijo del duque reinante de Sajonia-Coburgo y primo de S. M. El príncipe Alberto es un jóven de 22 años y de arrogante figura. Ha estado algun tiempo en Inglaterra adonde fue á visitar á la familia real.

### CRONICA NACIONAL

**Granada 28.** Capitanía general de los reinos de Granada y Jaen.—El excelentísimo señor capitán general de estos reinos con feche 25 del actual me dice lo que sigue. "Excelentísimo señor: Por real orden de 17 del actual

no necesitan de herencias para salir ricos del ministerio.

-La empresa del *Clamor* no ha pagado todavía á sus empleados, á pesar de los subsidios ministeriales: con este motivo dicen por esos mundos que este *Clamor* de que hablamos es de aquellos que nadie escucha. El *Clamor* este es el de un moribundo.

--Hay quien dice que nuestra oposicion es facciosa; y que los que quieren que las córtes sean disueltas, desacreditan y combaten el régimen representativo. Tanto valdria decir que los que condenan las malas sentencias de un juez, condenan á la magistratura; que los que atacan á los ministros quieren que no haya gobierno; que los que censuran á un intendente quieren que no haya intendencias. De que estos diputados no representen los intereses públicos, no se deduce que otros diputados no

que recibí por el correo último S. M. se ha servido nombrar capitán general de estos reinos de Granada y Jaen al excelentísimo señor D. Antonio María Alvarez. Y como en el día de hoy ha llegado á esta ciudad el espesado general, encargándose del referido mando, lo aviso á V. E. para todos los efectos convenientes. —Lo que se hace saber en el boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Granada 27 de enero de 1839. —El general segundo cabo, Peon.

**Cádiz 28.** Hoy ha empezado á publicarse el Nacional, diario progresista que hacia mucha falta en ésta siquiera para rebatir los argumentos que el tiempo moderado estampa cotidianamente en sus columnas.

Si dicho periódico sigue el mismo sistema que el Defensor del Pueblo, indudablemente tendrá muchos lectores, porque hay vivos deseos de que con firmeza se vindique al partido constitucional atropellado villanamente por una pandilla que abrogándose los respetables y sagrados derechos del pueblo, todo lo ha hollado y á todo se ha arrojado con la mas inconcebible impudencia.

**Santander 29.** Aunque los días pasados corrieron voces con visos de indudables sobre el retiro del señor Castañeda este sigue todavia en el servicio.

No me abandonan las buenas esperanzas acerca de la ocupacion de la línea enemiga por esta parte, sin embargo de que muchos se van haciendo demasiado desconfiados con los chascos recibidos. Yo hago acá mis inducciones de la naturaleza y situacion misma de las cosas. Estas han llegado á un punto, que si por casualidad, por uno de aquellos azares de la guerra sufriese algun reves el ejército de la izquierda ó no pudiese atender por algun tiempo á esta provincia, la consecuencia mas inmediata seria una rápida estension y dominacion del enemigo por esta costa donde ya tiene tantos elementos para ello. Hasta el año de 1837 este país

los puedan representar. Y si tal se dedujese ¿á qué entonces las prerogativas de cerrar y disolver el parlamento? ¿A qué la renovacion periódica del congreso y de parte del senado? Y si esto puede hacerse constitucionalmente ¿no podremos nosotros opinar que ahora es la ocasion de que se haga? Y si tal pensamos, ¿no podremos decirlo?... ¿No lo dijeron los atletas de la presente mayoría cuando se trató de la disolucion de las córtes constituyentes? Ademas de eso ¿cuál es la práctica de la imprenta en otros países, siempre que llegan al caso constitucional en que hoy nos encontramos los españoles? Si el gobierno no lo conoce, si el trono no lo advierte, si un conjunto de circunstancias vedan que la verdad llegue hasta los encargados de combinar los intereses de la nacion ¿á quién sino á la prensa toca demostrar la verdad ó la mentira

podía ser invadido por mas ó menos tiempo; pero hoy le considero amenazado de otro peligro. Nuestros generales no pueden desconocer todo esto: de aquí infiero que tratarán de evitarlo.

Unos 20 carlistas mandados por un oficial entraron el 27 de enero en territorio francés por las cercanías de Olette. Su objeto era obligar á mano armada á los aduaneros de la frontera á que soltasen un caballo de que se acababan de apoderar; pero estos se apresuraron á conducirlo á Olette junto con una joven que era la conductora del caballo. Los carlistas no se atrevieron á perseguirlos.

(Faro de Bayona.)

Don Carlos seguía en Azcoitia el 26 de enero. Los dos individuos del parlamento inglés Mrs. Fector y Borthwill que acaban de visitar el cuartel general de don Carlos llegaron ayer á Bayona y van á salir con dirección á París.

(Idem.)

Vitoria 30. Anteayer marchó Maroto con seis batallones y tres escuadrones por Durango al valle de Mena: la brigada de Guardia Real que ayer mañana debía salir de esta, recibió contraorden, de lo que deducimos habrá hecho movimiento Castañeda con las tropas de la izquierda.

El 4.º y 6.º batallones de Alava quedaron en Amarita y Arroyabe; en Ulibarri-Gamboa un escuadrón de Balmaseda, y el de húsares de Arlaban ha pasado á Navarra, y corren voces entre ellos de que regresará luego.

La partida de Ochoa ocupaba Mendoza y Nenclares.

Palencia 30. Han sido prisioneros algunos facciosos dispersos del cabecilla Escalera. Se dice que solo hácia Guardo hay unos 14, los cuales son perseguidos por nuestras tropas con viva constancia. El señor Camacho, jefe político de esta, ha hecho prisioneros á 8 rebeldes y al cabecilla Sedano, rescatando 22 soldados, de los que, merced á la traición del oficial Mena, fueron sorprendidos por ocho.

Los carabineros de Hacienda prisioneros en Sahagun han vuelto, pero no el comandante Carande que los mandaba.

Burgos 1.º El adjunto parte que ha recibido esta autoridad civil, y de que acompaño copia, enterará á VV. de que en la parte de la sierra no quedan ya enemigos que perseguir, que los pueblos gozan de paz y que se halla completamente restablecida la tranquilidad pública.

La aprehension hecha por el sargento primero de la segunda compañía de Guías de la Sierra, Inocencio Castaño, con un arrojo é intrepidez admirables, prueba que tanto él como sus compañeros no solo tratan de borrar la fea nota de rebeldes, á cuyas filas pertenecieron, sino que á toda costa están resueltos á defender la justa causa que cordialmente han

abrazado; no cabiendo duda alguna en que las dos compañías de Guías, formadas por el bizarro comandante general de la sierra, y con aprobacion del benemérito mariscal de campo don Laureano Sanz, continuarán prestando buenos servicios al estado, y que con ellos se logrará el objeto de la formacion de un cuerpo que aproximativamente constará hoy de 300 hombres, bien armados y equipados por efecto de las acertadas disposiciones del incansable celo de los dos activos jefes.

Comandante general de las provincias de Santander, Burgos, Logroño y Soria.—El comandante general de la sierra me dice con fecha de ayer que el sargento primero de la segunda compañía de Guías de la Sierra, Inocencio Castaño, habia logrado aprehender en una cueva, en las inmediaciones de Canales, los facciosos que constan en la adjunta relacion nominal, los cuales tenían atemorizado todo aquel territorio por sus atrocidades: este servicio ejecutado solo por un piquete de guías á las órdenes del citado sargento, cuyos individuos habian pertenecido antes á las filas rebeldes, es de la mayor consecuencia, y les hace mucho honor, pues la prision de estos malvados fué debida á la intrepidez y arrojo de aquellos que despreciando el fuego de sus trabucos, se apoderaron de la boca de la cueva y les obligaron á rendirse, aunque trataron ya para ello de acopiar combustibles para pegarles fuego y ahogarlos con el humo, por la tenaz resistencia que hicieron, cosa que por último no fué necesario hacer; añadiendo el referido comandante general que con esta aprehension ha quedado en una completa tranquilidad toda la parte de las Huertas, Canales, Neila, Mansilla y Viniegros.

Relacion nominal de los prisioneros que se citan en el anterior escrito.

Faccioso Juan García, paisano.

Soldados Celestino Puente y Valentin Puente, desertores del batallón franco de Rioja alavesa.

Sargento segundo José Blanco Gomez, idem del regimiento infantería de Mallorca.

Petronila Mateos, muger del primero.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos enero 31 de 1839.—Laureano Sanz.—Señor jefe político de esta provincia.

Hace tres días que no cesa de caer nieve, y con tanta abundancia que los carruages de tránsito se hallan detenidos, y casi totalmente interceptados los caminos.

No obstante acaba de llegar el correo del Norte venciendo obstáculos mil, y sin mas desgracia que la pérdida de una caballería.

Para evitar que suceda otra desgracia y aun la pérdida de la correspondencia, se ha dispuesto que no salga hasta mañana muy temprano.

(De la G.)

—Dicen que el señor Arrazola está escribiendo un arte de no comprometerse para quedar mas comprometido.

—El señor Hompanera de Cos parece que ha hecho grandes progresos en el manejo de los guantes desde que subió al ministerio.

El señor Primo de Rivera ha dado en la primada de querer continuar los estados de sitio en Sevilla y en Cádiz. S. E. del buen Primo no se satisface con gobernar la isla Gaditana; quiere ser capitán general y hacer habilidades de las suyas. Y el ministerio como es así, al cabo vendrá á complacer al señor Primito. Los primos somos nosotros los del pueblo.

—Fr. Gerundio y el señor Quiñones se paseaban ayer por el salón de Oriente: el uno subía cuando el otro bajaba, y tenían un modo de mirarse tan amistoso como suelen tenerlo los gatos y los perros. El señor

## EL GUIRIGAY.

Madrid 5 de febrero.

Acaba el señor Mendizabal de anunciar una grave interpelacion al gobierno acerca de la escandalosa conducta del despota de Cataluña. Todos los hechos indicados por aquel diputado de la monarquía de las cortes y otros muchos mas nos parecen infalibles, y es preciso que de una vez para todas conozca el pueblo á donde le llevan los estados de sitio, y á donde le conduce el mas que sospechoso comportamiento del tirano de Barcelona y de los pueblos sometidos á su imperio.

A la vista tenemos un documento original con la firma y rúbrica del baron de Meer, y por su contesto verá el público si Fernando VII y Calomarde eran mas absolutos en España que el señor baron en Cataluña. Por él se verá que ni la reina, ni el gobierno, ni las cortes, ni ningun otro poder legítimo egerce allí el menor influjo; sino que por el contrario, administracion, justicia, leyes, cortes, gobierno y aun la reina misma enmudecen ante la voz de un soldado que pretende cubrir con formas una usurpacion escandalosa.

Reservándonos discurrir acerca de este documento le imprimimos hoy para que nuestros lectores le contemplen, y vean si muerta la libertad en Cataluña no amenaza la traición invadir á toda España.

El documento dice así:

Capitania general del ejército y principado de Cataluña.

Con el deseo de disminuir en lo posible el enorme déficit mensual de mas de tres millones de reales que resulta hoy de diferencia entre las cargas y obligaciones mas sagradas que pesan sobre este principado y el total de los productos de sus rentas y arbitrios, y con el importante fin de asegurar la susistencia del ejército sin agravar los impuestos y contribuciones de los pueblos de Cataluña, he dictado cuantas reglas y medidas han sido practicable y justas; pero como no basten todavía á llenar

Quiñones era el gato y el perro Fr. Gerundio... Si supieran Vds. lo ladron que es el gato de la casa del GUIRIGAY?...

—Dicen que el general Lopez le tiene preparada una cataplasma emoliente al señor de las voces, al Edipo ciego y desastroso de nuestra revolucion, á la amplificacion en persona, al espíritu evaporado del siglo, al escritor anacreónico, cómico, épico, dogmático, filosófico y didascálico, al oriflama ambulante del justo medio español, al Excmo. Sr. don Francisco Martínez de la Rosa.

Con cuyo motivo no sabe donde meter su ciencia, y la gracia con que se espresa, y la profundidad de sus pensamientos, y sal ática de su conversacion el señor Marques de Falces; porque muerto el perro se acabó la rabia; en dando al traste con el maestro ¿qué será de los agudos discípulos?

que encierran las opiniones de los que deben representar al pueblo? Y si estas opiniones envuelven una mentira podrá llamarse facciosa la tendencia de los que tratan de descubrir un embuste?

—Hemos visto el folleto titulado *La revolucion, carta cuarta á S. M. la reina gobernadora*. Recomendamos su lectura á cuantos tengan interes en ver bien analizados los sucesos ocurridos en esta tercera época constitucional de España. El autor D. Pablo Alonso de la Avejilla.

—Cada vez hay mas máscaras con esto de si las cortes deben ó no ser disueltas.

—La pseudo-milicia nacional del conde de Cleonard en Sevilla dicen que ha nombrado por comandante al P. Cirilo, fundándose en las analogías que hay entre el gobierno de aquellos países y el de los que ocupa D. Carlos.

el objeto, y advirtiendo que si en tiempos tranquilos y abundantes no ha sido menester otra intendencia que la de Barcelona, son en el día muchos menos necesarias las tres nuevamente creadas en Gerona, Lérida y Tarragona, cuyos gefes con sus dependencias aumentan las deudas que se deben cubrir, sin que de su institución y permanencia reporte el estado las ventajas que indujeron á su creación y que no permiten realizar las circunstancias de la guerra, he estimado como medida urgentemente necesaria determinar por ahora la supresion interina de dichas tres intendencias, hasta que mejoradas las cosas puedan volver á reinstalarse, como lo he hecho presente á S. M. al darle cuenta de esta medida; y á fin de llevarla aquí á ejecución con el pulso, economía y acierto que apetezco, he oido al intendente y gefes de hacienda de esta capital, como asimismo á la Excm. junta central administrativa, y en vista de lo que espusieron, y en uso de las facultades de que me hallo revestido, he dispuesto que se observen las reglas siguientes.

#### *Rentas unidas y aduanas.*

1.<sup>a</sup> Los gobernadores militares de las capitales de las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona reasumirán el caracter y funciones de subdelegados de rentas como lo eran antes de la division de provincias.

2.<sup>a</sup> Estos gefes se encargarán en todo el distrito que abraza cada una de las tres provincias, de reorganizar las aduanas de rentas en la capital y otros puntos donde las habia antes de la division económica con iguales gastos y haberes á los que percibian entonces, y evitando la acumulacion de sueldos prohibida por las leyes. A su consecuencia dirigirán propuestas al intendente para que este libre los nombramientos, suspendiendo empero el proveer las aduanas antiguas, que se consideren superfluas por hallarse en puntos invadidos por la faccion ó por estar á causa de esto habitualmente incomunicados, y conservando los mismos administradores, siempre que no den justos motivos de desconfianza al intendente los que actualmente desempeñen estos cargos. En el caso de ocurrir una vacante, se proveerá á propuesta del subdelegado, en cesantes que sean aptos para al desempeño en circunstancias necesarias.

3.<sup>a</sup> Tan luego como los intendentes de Gerona, Lérida y Tarragona reciban la orden de suspension, prepararán sus trabajos los gefes de las oficinas principales que se suspenden; ya para cumplir lo prevenido en las disposiciones 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup>, y ya tambien para que tengan no solo hecho el corte general de cuentas perteneciente al 15 de diciembre del año próximo pasado, sino el particular de todos los ramos de administracion desde el 1.<sup>o</sup> del corriente hasta 15 de febrero, que deberán remitir en aquel día á la intendencia de Barcelona.

4.<sup>a</sup> Los empleados de las oficinas superiores de las nuevas provincias continuarán hasta el día 15 del citado mes de febrero para llevar á efecto lo prevenido en la disposicion 3.<sup>a</sup>

5.<sup>a</sup> Verificada esta operacion, cuidarán los gefes de las oficinas suprimidas, de remitir á la intendencia de Barcelona, los libros y papeles indispensables que tengan relacion con la contabilidad, haciéndolo en los restantes días del referido mes de febrero ó en los primeros del siguiente marzo de los testimonios de recuentos y reparos, de caudales y efectos, de que deben hacerse cargo los administradores ó interventores subalternos de rentas, que se nombrarán segun queda dicho en la disposicion 2.<sup>a</sup>, los cuales abrirán libros y cargos de efectos y caudales desde el día en que se encarguen de esto y que á mas tardar deberá ser el 15 de marzo.

6.<sup>a</sup> Los papeles que no sean absolutamente indispensables en las oficinas centrales de Bar-

celona, del mismo modo que las mesas y demas útiles propios de las suprimidas, quedarán á cargo del administrador é interventor subalterno, á quienes seran entregados bajo los correspondientes inventarios, de que se remitirán copias autorizadas á la intendencia de Barcelona.

7.<sup>a</sup> Siendo consecuencia forzosa de la supresion de las tesorerías de las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona, que todas las obligaciones que pesan sobre ellas, vengán á cargo de la de Barcelona, será indispensable que se remitan á la contaduría de esta, los pliegos de cuentas y ceses de todas las clases activas y pasivas que tenian sus pagos en aquellas.

8.<sup>a</sup> Para que las oficinas de Barcelona no carezcan del conocimiento necesario, las suprimidas, al cesar, pasarán con los documentos citados los siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Una copia de la última acta de arcos.
- 2.<sup>o</sup> Otra de la cuenta de deudores.
- 3.<sup>o</sup> Otra de la de acreedores.
- 4.<sup>o</sup> Otra de la de totales.
- 5.<sup>o</sup> Otra de la de líquidos.
- 6.<sup>o</sup> Otra de la de id. de amortizacion.
- 7.<sup>o</sup> Otra de la de tabacos, papel sellado, sal, documentos de giro, azufre y pólvora; por efectos y caudales.

8.<sup>o</sup> Copia de todos los estados y noticias periódicas especiales que por todos conceptos se pasen á la superioridad.

9.<sup>o</sup> Remitirán al propio tiempo á la intendencia de Barcelona las escrituras de fianza que existen en las suprimidas contadurías, y tambien las órdenes de gobierno de expedientes pendientes de contestaciones de solución, con sus antecedentes respectivos, libros de registro, guías legislativas y reglamentarias de hacienda con todo lo demas que á juicio de los intendentes convenga tenerse presente, acompañándolo con los oportunos inventarios y con la distincion debida.

10.<sup>o</sup> Deberán remitir asimismo á esta intendencia de Barcelona los repartimientos de contribuciones ordinarias de este año, aprobados ya por las respectivas diputaciones provinciales, como asimismo los originales que existan en las contadurías; y en el supuesto caso de que esta operacion (el repartimiento de contribuciones) no haya tenido aun efecto, las diputaciones provinciales dispondrán que rijan en el presente año las del anterior.

11.<sup>o</sup> Las administraciones subalternas de aduanas se considerarán constituidas desde el día 16 de febrero próximo bajo el mismo pie en que se hallaban en 30 de junio de 1837 y remitirán á la del ramo de esta capital, las noticias y documentos prevenidos en instrucion y órdenes vigentes.

#### *Arbitrios de Amortizacion.*

1.<sup>o</sup> Las oficinas de las tres recordadas provincias cortarán sus cuentas como las de rentas, el día 15 de febrero de este año, y harán en el mismo día entrega de los caudales existentes á las tesorerías, ó en otro caso á los administradores depositarios de rentas; y en cuanto á frutos y efectos, al comisionado subalterno de arbitrios que nombre el principal de Cataluña, previas las debidas formalidades.

2.<sup>o</sup> Igualmente, y mediante inventario, harán entrega á los comisionados de todos los libros, papeles y enseres de las contadurías, para que las conserven á disposicion de la del principado, á quien se remitirá un ejemplar del inventario, así como del estado de la existencia de frutos y efectos de que se hagan cargo los comisionados subalternos, y una nota por ramos en que se patenticen los débitos pendientes á favor de la amortizacion en el acto del corte de cuentas, con otra de las cargas de justicia reconocidas como legítimas hasta entonces y estado de su pago.

3.<sup>o</sup> El comisionado subalterno que en dichas tres capitales nombre el principal de Cataluña, del mismo modo que los de los otros

puntos, principiarán á recaudar, y abrirán la nueva cuenta desde el citado día 16 de febrero con inmediata dependencia de las oficinas de Barcelona, y con sujecion á las instrucciones que estas les remitan con anticipacion.

4.<sup>o</sup> Las contadurías que cesan remitirán inmediatamente á la intendencia de Barcelona una relacion por ramos, de los arriendos subsistentes, nombres de los arrendatarios, precio, duracion y estado de pago, con los expedientes pendientes sobre nuevos arriendos, así como una nota de las fincas que se lleven por administracion y aparceria.

5.<sup>o</sup> Las remitirán tambien de todas las fincas nacionales que radiquen en la demarcacion de su provincia, de las ventas de ellas realizadas, y plazos pendientes de pago, como igualmente todos los expedientes pendientes sobre division en suertes, tasacion y ventas de fincas y redenciones de censo.

6.<sup>o</sup> Por lo respectivo á intendentes en la parte relativa á las rentas y arbitrios de amortizacion, cuyas secretarías estan á cargo de las contadurías del propio ramo, entregarán los libros, registros y demas papeles á los caballeros gobernadores, subdelegados de las tres referidas capitales, quienes remitirán á la intendencia de Barcelona, ademas del inventario que los comprende, los expedientes que se hallen pendientes de resolucion, conservando los concluidos hasta nueva orden.

7.<sup>o</sup> Las tres intendencias de Gerona, Lérida y Tarragona no procederán á ningun señalamiento de día para la enagenacion de fincas nacionales, y retirarán de los juzgados de primera instancia respectivos, aquellos expedientes que acaso les hubiesen pasado y no se hallen concluidos.

8.<sup>o</sup> Los jueces colectores de anualidades y vacantes eclesiásticas de las diócesis del principado reconocerán á las oficinas de amortizacion de Barcelona desde el día 16 de febrero, dirigiéndose á las mismas en la conformidad que lo hacian antes de la division de provincias.

9.<sup>o</sup> Las oficinas de las nuevas provincias prevendrán á los procuradores causidicos, y á los letrados defensores de los derechos de amortizacion, en las varias causas que se siguen en los tribunales contra particulares ó corporaciones, orillen con aquellas las cuentas de sus honorarios devengados y demas gastos que desde el 16 se sujeten á las disposiciones que formen las de Barcelona, á cuyo efecto se dirigirá á ellas.

#### RESG. ARDOS.

#### *Carabineros de Hacienda.*

1.<sup>o</sup> El cuerpo de carabineros de hacienda en Cataluña se pondrá en el mismo estado y organizacion que tenia en 30 de junio de 1837, y con arreglo al pie y fuerza detallada en el real decreto de 25 de noviembre de 1834.

2.<sup>o</sup> Los gefes de las tres suprimidas comandancias se pondrán inmediatamente en comunicacion con el de la de Barcelona para proporcionar la pronta ejecucion de esta disposicion y vencer las dificultades que puedan tal vez presentarse en la oportuna distribucion de la fuerza.

3.<sup>o</sup> Los propios gefes remitirán á la comandancia de Barcelona, con toda brevedad, una relacion nominal de los oficiales, sargentos cabos y carabineros que actualmente tiene cada comandancia, con expresion de las fechas en que ingresaron en ellas, indicacion de su procedencia y puntos que ocupan.

4.<sup>o</sup> Para coadyuvar al pronto y buen éxito de los trabajos indispensables de la organizacion del cuerpo y distribucion de su fuerza desempeñará el encargo de 2.<sup>o</sup> de la del principado, aquel de los tres gefes de las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona que nombrará al efecto.

5.<sup>o</sup> Los sueldos y haberes que acrediten los gefes, oficiales y demas individuos de las

tres suprimidas comandancias en el dia de su estincion, se satisfarán á los habilitados que actualmente tienen, siendo de su cargo verificar el pago á los individuos, á fin de que la nueva contabilidad del cuerpo desde el dia 16 no pueda confundirse ni mezclarse en créditos ó adelantos anteriores á su organizacion, puesto que dado el dia en que esta debe tener efecto, solo habrá un habilitado como antiguamente.

**RESGUARDO MARITIMO.**

1.º Los faluchos guarda-costas Barcino y Zaeta volverán desde el dia 16 de febrero á formar parte de la division de Cataluña, dependiendo de la intendencia de Barcelona como lo estaban antes.

2.º Remitirán á dicha intendencia inventarios generales de los buques en la parte material, certificados por la contaduría de Tarragona, de cuya intendencia dependen en el dia.

3.º Igualmente remitirán certificaciones de cese, de los individuos que en la actualidad los montan, y otra de las aprehensiones que hubieren verificado en toda la época que han dependido de aquella intendencia y de su estado en el dia.

**TRIBUNALES DE HACIENDA.**

Las causas y expedientes que existan en los tribunales de hacienda de Gerona, Lérida y Tarragona se remitirán á la intendencia de Barcelona en el ser y estado en que se hallaren en 15 de febrero próximo acompañados del correspondiente inventario.

Y para que lo dispuesto en los anteriores artículos tenga su debido efecto se circulará á quienes corresponde.

Cuartel general de Barcelona 15 de enero de 1839=*Ramon de Meer.*

**BOLSA DE MADRID.**

*Dia 5 de febrero de 1839.*

Empezó con las operaciones que á última hora en la de ayer se hicieron á cambios bajos; pero pasados que fueron los anuncios volvió el papel á tomar la estimacion que perdió el dia anterior.

A última hora han quedado los títulos nuevos del 5 por 100 al contado, á 18 5/8 por 100 y el dinero á 18 1/2 por 100.

Nos afirmamos en lo que en el dia de ayer digimos, y es que algunos que tienen vendido en descubierto, quisieron que bajase dando papel para reponerse de todo; pero por esta vez, mal les ha salido su plan. Las mismas causas hubo ayer que hoy, luego si no fuese lo que nos presumimos, hubiera continuado la baja, esto es, si proviniese de otras causas que ignoramos.

**APENDICE.**

La langosta hace mucho daño en algunos pueblos de la provincia de Albacete; la diputacion provincial ha acordado un repartimiento de 30.000 rs. á fin de auxiliar á los pueblos en que mas estragos hace para esterminarla. No nos faltaba mas que se extendiese esta plaga á otras provincias, como si ya no tuviesemos bastante langosta con los facciosos.

Se lee en un periódico de Cádiz:

Con motivo de las elecciones municipales ocurrieron en Algeciras algunos desórdenes de gravedad dentro de la iglesia donde se celebraban. Parece que la autoridad militar tuvo que hacer uso de la fuerza armada, resultando arrestados varios de los alborotadores.

Siguen los senadores portugueses muy frios para concurrir á desempeñar su mision: se han celebrado la octava y nona sesion preparatoria, habiéndose reunido en la última 35 individuos: solo falta uno mas para que el senado se constituya; pero aun entonces es preciso que todos acudan sin falta diariamente, porque de no hacerlo alguno no podria votar ley alguna.

El gefe político de Jaen ha dirigido á los ciudadanos que han concurrido á dar su voto para la eleccion de un diputado la alocucion siguiente:

Electores: Acabais de dar una prueba positiva de vuestra sensatez y libertad: habeis mostrado todo el interés propio de las opiniones políticas, y con él concurrido al recinto electoral; las urnas de la patria se han adornado por hoy con el voto libre de una de las mas hermosas, mas honradas y mas tranquilas provincias de España: vuestra cordura y amor al orden escudieron á las esperanzas mas halagüeñas; y complaciéndome en vuestro honor y vuestra gloria me prometo iguales triunfos en el dia del escrutinio general. Lo espera así vuestro conciudadano y gefe político.

*Francisco Muñoz y Andrade*

**REO EN CAPILLA.**

Ayer fue puesto en ella para ser pasado por las armas á virtud de fallo pronunciado en consejo de guerra de Sres. oficiales del regimiento de la Reina Gobernadora, Domingo Murciano, natural de Adobes, en la Alcarria, de edad de 21 años, individuo de la primera compañía del tercer batallon de dicho regimiento, acusado de delito de desercion. La egecucion de la sentencia tendrá efecto en el dia de hoy.

**CORTES.**

**CONGRESO DE DIPUTADOS.**

*Sesion de ayer.*

Se abrió la sesion á la una y media, siendo regular la concurrencia á las tribunas.

En el despacho ordinario se dió cuenta de una comunicacion del señor ministro de Hacienda, en que participa al Congreso que está pronto á contestar á las interpelaciones anunciadas que sean referentes al ramo que está á su cargo.

Orden del dia. Discusion pendiente sobre la interpelacion del señor Argüelles. El señor ministro de Gracia y Justicia concluyó su discurso, haciendo la historia de estos sucesos y de las medidas conciliadoras que en ellos ha tomado el gobierno.

El señor Argüelles vuelve á tomar la palabra y se estiende en su largo discurso contestando á lo dicho por el señor ministro de Gracia y Justicia.

El señor Peña Aguayo pide la palabra para una equivocacion, pero despues entra en la cuestion, y contesta al señor Argüelles. Este toma de nuevo la palabra y quedaba usando de ella á las seis menos cuarto cuando se levantó la sesion.

A LAS 11 DE LA MAÑANA DE HOY.

Tarrasa 29. En la mañana de ayer una faccion capitaneada por un tal Mallorca salió al encuentro de una partida de voluntarios que tiempo hace se hallan destinados á escoltar los tragineros que desde esta villa conducen paños á Barcelona, y que salian á esperarlos á su regreso á medio camino, hasta donde hay riesgo de que sean asaltados. De trece voluntarios de que se componia la partida, siete fueron víctimas de la ferocidad de los facciosos, pues que se cree generalmente que los seis por lo menos fueron fusilados despues de rendidos ó cogidos, porque el desorden de sus cerebros indicaba la proximidad con que habian sido disparados los tiros, en términos que uno tenia la cara chamuscada, y otro la ropa encendida.

Aunque se tardó poco en saber la acometida de la faccion por haber ocurrido á una media hora escasa de esta villa, y salieron tan pronto como se iban reuniendo los nacionales á los toques de generala y somaten, nada se pudo remediar, así porque los voluntarios fueron sacrificados á cortas distancias del sitio de la sorpresa, como porque la faccion se habia alejado, y no era prudente por otra parte acometerla, porque se calculaba su número en unos 200 infantes con unos 20 caballos sin contar con que podrian tener alguna emboscada para envolver á los nacionales.

Acabamos de recibir los correos de Aragon, Castilla y la mala, y en la rápida ojeada que se ha dado á los papeles, no hemos encontrado nada de interés que comunicar á nuestros lectores.

El de Valencia son las once de la mañana y todavia no ha llegado.

--La Gaceta de hoy 6 publica una esposicion y real decreto en cuatro artículos sobre las pensiones y viudedades pertenecientes al monte pio del ministerio de hacienda.

--Acabamos de saber que S. M. la reina gobernadora ha perdonado al reo que estaba en capilla.

**GRAN BAILE DE MASCARA**

En la Fontana de Oro hoy miércoles 6 del corriente se verificará el octavo baile; empezará á las once de la noche y se concluirá á las seis de la mañana; los billetes al precio de 10 reales se despacharán en el mismo establecimiento.

**LA REVOLUCION.**

Carta cuarta á S. M. la augusta reina gobernadora de España. Por don Pablo Alonso de la AVECILLA.

Se vende á real en la libreria de Escamilla, calle de Carretas.

EDITOR RESPONSABLE.--D. R. CARSI.

Madrid: Imprenta de EL GUIRIGAY.